



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

17/2018

RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN ADMINISTRATIVO (C1) Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la contratación laboral temporal por interinidad, de un Administrativo (C1) y la constitución de Bolsa de Empleo de conformidad con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 149 de 4 de agosto de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal de fecha 17 de mayo de 2018, presidido por D.<sup>a</sup> Pilar Íñiguez Ortega, de formalizar el correspondiente contrato laboral temporal por interinidad a favor de D.<sup>a</sup> CARMEN CANTÓ POVEDA, con DNI 44763318V, al haber obtenido la mayor puntuación, así como de la constitución de Bolsa de Empleo, integrada por las personas aspirantes que han aprobado el ejercicio teórico y en función del orden de puntuación obtenida, cuya vigencia máxima será de tres años.

Vistos los Estatutos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 4 de 8 de enero de 2016, en sus artículos 17, 18 y 31.

**RESUELVO**

PRIMERO.- Formalizar el contrato de trabajo a favor de CARMEN CANTÓ POVEDA, con DNI 44763318V, como PERSONAL LABORAL POR INTERINIDAD en la categoría profesional ADMINISTRATIVO (C1), hasta que se cubra en propiedad la plaza por el procedimiento legalmente establecido, para que preste sus servicios en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, Organismo Autónomo del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada su contratación.





TERCERO.- Constituir Bolsa de Empleo integrada por las personas aspirantes que han aprobado el ejercicio teórico y en función del orden de puntuación total obtenida, cuya vigencia será de tres años, a contar desde la publicación de la candidata seleccionada, de conformidad con lo establecido en la Base Primera de la citada convocatoria, con el siguiente orden:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación Total
1	ANTOLÍ GONZÁLEZ, SILVIA	21.688.405-A	10,372
2	CÓRDOBA GABARRÓN, JUAN PEDRO	74.230.167-J	10,204
3	HERNÁNDEZ SORIANO, MARAVILLAS	73.993.078-P	10,052
4	MAESTRE GARCÍA, DANIEL	74.390.631-Y	9,788
5	MARTÍNEZ MAGDALENO, PABLO	74.225.622-E	9,636
6	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, VERÓNICA	44.764.441-R	9,556
7	GILABERT BERNAL, CRISTINA	74.227.358-X	9,336
8	SAMPER SOTO, MARÍA DOLORES	33.496.412-V	9,074
9	SARABIA GÓMEZ, JESÚS	22.134.276-L	9,074
10	MORENO VERA, MÓNICA	22.142.670-H	8,804
11	VIZCAÍNO CUENCA, INMACULADA CONCEPCIÓN	33.414.403-A	8,506
12	GÓMEZ DEVIS, INMACULADA LOURDES	33.411.773-H	8,342
13	MARTÍNEZ DOMENECH, CARMEN	20.849.118-D	7,788
14	MORENO SOLER, ALFREDO	52.652.937-A	7,272
15	VIDAL VIEL, ENRIQUE JESÚS	52.731.025-Y	6,940
16	GALVAÑ MONASTERIO, SALVADOR	44.763.819-T	6,808
17	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SARA	44.761.538-L	6,472
18	SOLER SANCHIS, ROSALÍA	52.717.308-C	6,070
19	ROSA MUÑOZ, JAVIER	48.376.152-E	6,040
20	ROSA MUÑOZ, EDUARDO	48.372.648-Z	5,838





### FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el trabajador no perdería el orden establecido en la bolsa.

En supuestos superiores al mes se perdería dicho orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

Cuando proceda cubrir con carácter provisional una plaza por personal perteneciente a la correspondiente bolsa de trabajo, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, citará a quien corresponda por el orden establecido en las mismas, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en Secretaría en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo electrónico, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar al siguiente aspirante por orden de la lista.

Una vez recibida la propuesta de contratación, el candidato dispone de DOS DÍAS -salvo urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata- para presentarse ante la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, con la documentación que, en su caso, se le requiera y tendrá que comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de CINCO días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- a. Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expido por la TGSS.
- b. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- c. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Los aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior se entenderán que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidos de la misma.





**LLAMAMIENTOS EXTRAORDINARIOS**

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo podrán ser llamadas, según su situación en la misma, con carácter extraordinario para proveer las vacantes o sustituciones que se pudieran producir en puestos de similares características, incluso para proveer plazas del Grupo y/o Categoría Profesional inmediatamente inferior, que por razones de urgencia o de necesidades del servicio puedan originarse en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda.

En el supuesto de no aceptar la oferta para ocupar plaza del Grupo inmediatamente inferior indicado en el párrafo anterior, no supondrá la exclusión de la Bolsa de Empleo, manteniendo el aspirante el orden obtenido.

CUARTA.- Dar traslado de la presente resolución a la Presidencia del Organismo Autónomo "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda".

RECURSO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Sr. Presidente de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Elda, a 28 de junio de 2018

Ante mí,  
El Secretario,



Fdo.: Federico López Álvarez

La Gerente,

Fdo.: Mª Salud Navarro Esteve

